 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 1 de 2

ACUERDO No. 47
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FONDO DE EDUCACIÓN
EN LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA
MULTIACTIVA "CANAPRO O.C."**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva "CANAPRO O.C.", en uso de sus funciones legales establecidas en los Estatutos Vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo de Administración Reglamentar los Estatutos de la Cooperativa.
2. Que es función del Consejo de Administración decidir sobre la constitución de las reservas y fondos de su competencia.
3. Que es deber del Consejo de Administración reglamentar el Fondo de Educación de CANAPRO O.C.


ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear y Reglamentar el Fondo de Educación de CANAPRO O.C, el cual está constituido por:

1. La asignación que hace en forma anual la Asamblea General de Delegados de los excedentes de cada ejercicio económico.
2. El producto del servicio de Educación Cooperativa, prestado a otras entidades.
3. Apropriaciones que haga el Consejo de Administración.

ARTICULO 2.- Con cargo al Fondo de Educación se podrán sufragar los siguientes gastos:

- a. Cursos presenciales y a distancia, conferencias, mesas redondas, paneles, seminarios, talleres y demás eventos colectivos que tengan por objetivo predominante, la formación o capacitación teórica y practica de los asociados que asistan a dichos eventos.
- b. Elaboración o compra de folletos, cartillas, libros, boletines, carteleras y demás publicaciones impresas que tengan por objetivo la formación, información y capacitación de sus lectores.


 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 2 de 2

- c. Elaboración o compra de medios audiovisuales, tales como cintas magnéticas de grabación, películas, discos, software académico, cuyos contenidos tengan por objetivo la formación y capacitación de sus usuarios y la creación de páginas web destinadas a la capacitación sobre el tema de educación.
- d. Investigaciones efectuadas con medios técnicos y científicos y personal idóneo que permita el desarrollo de los fines educativos estatutarios consagrados por la organización solidaria o que contribuyan a su actividad económica, siempre que se ajusten a los principios y filosofía del sector solidario.
- e. Adquisición de bienes muebles que tengan por objeto principal dotar a las organizaciones solidarias de los medios o instalaciones adecuadas para adelantar las actividades de educación. En este caso, el presupuesto debe diferenciar claramente las partidas que implican gasto de las que constituyen inversión, existiendo un sano equilibrio entre las mismas de acuerdo con las necesidades particulares de cada organización y el monto de los recursos destinados a la educación.
- f. Pagos con destino a la "Educación Formal" en los términos previstos en los decretos 2880 de 2004 y 640 de 2005 y las normas que las adicionen o modifiquen en cumplimiento con la legislación tributaria.
- g. También se pueden sufragar los gastos operativos de las actividades relacionadas con el literal a), así: gastos de viaje, hospedaje, conferencias, refrigerios, materiales de apoyo consumibles, transportes terrestres y/o aéreos, alquiler de auditorio y su logística.

ARTICULO 3.- El Comité de Educación elaborará el presupuesto anual, el cual será aprobado por el Consejo de Administración y hará el respectivo seguimiento a la ejecución de las actividades planeadas.

ARTICULO 4.- Los saldos que queden en el fondo de Educación, al cierre de cada ejercicio económico servirán para fortalecer este fondo e iniciar la Educación Cooperativa en el siguiente año lectivo.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el día 11 de Septiembre de 2013.


BERCELY SÁNCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.


DESIDERIO SUAREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.